ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	
FECHA DE ELABORACIÓN	SEPTIEMBRE DE 2026
ÁREA SOLICITANTE	GERENCIA
TIPO DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO A CONTRATAR	OBRAS ELÉCTRICAS COMPLEMENTARIAS PARA SALA DE CIRUGÍA DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA
VALOR ESTIMADO	CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($44.957.900) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA OBRA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". Acorde con el artículo 48 de la misma Constitución, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, sujeto a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley.

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determinó en su artículo 194 que "la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso". En desarrollo de lo anterior la Ley Ibidem, prescribe en el numeral 6 del artículo 195, que las Empresas Sociales de Salud, "en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". Es decir, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las Empresas Sociales del Estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad".

Adicionalmente, destáquese que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, el principio de la función administrativa de que tratan el artículo 209 (La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones) de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La Empresa Social del Estado Región de Salud Medina, es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud, que en materia de contratación se rige por el Estatuto adoptado por la entidad mediante Acuerdo N° 07 de 2014, Modificado por el Acuerdo 030 de 2024, acorde con lo dispuesto por la Ley 100 de 1993 artículo 195 numeral 6 y Decreto 1876 de 1994 artículo 16, que establece que la contratación se regirá por las normas del Derecho Privado.

La Empresa está conformado por un conjunto de procesos administrativos, logísticos y asistenciales organizados y sometidos a normas de funcionamiento, dentro de los cuales se toman recursos financieros, humanos, físicos y de información que se transforman a través

de procedimientos para la prestación de servicios de salud y en búsqueda del fortalecimiento de la calidad de vida de los usuarios del municipio de Medina Cundinamarca.

La Empresa Social del Estado Región de Salud Medina se encuentra ubicada en un punto geográfico más alejado en la red en salud, no obstante, de ello oferta servicios de salud de primer nivel, a aproximadamente 20.000 usuarios que se encuentran afiliados al régimen subsidiado y contributivo, población pobre no asegurada y población desplazada y usuarios de seguros estudiantiles, de los Municipios de Medina, Paratebueno e Inspección de San Pedro de Jagua – Ubalá (Zona B) Cundinamarca. Por lo tanto, se necesita garantizar la adecuada prestación de los servicios ofertados en el área asistencial con el fin de disminuir la morbilidad y así garantizar la calidad de vida de los usuarios.

La Empresa Social del Estado Región de Salud Medina, tiene como Misión "Mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios, priorizando la promoción de la salud y prevención de las enfermedades, prestando servicios de baja complejidad, con personal altamente calificado, con infraestructura moderna y tecnología de punta, con una política de crecimiento sostenido y reinversión constante, que permita atender a diferentes sectores de la población con un sentido social y proyección a la comunidad".

Que con el fin de cumplir con los requerimientos de la infraestructura de la obra ***"CONSTRUCCION TERMINACION DE SALAS DE CIRUGÍA PARA EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD MEDINA, CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD 'DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1175-2025.".*** se hace necesario proceder a la contratación de la construcción de las obras eléctricas complementarias para la terminación de salas de cirugía para el hospital Nuestra Señora del pilar- Empresa Social del Estado Región de salud medina, Cundinamarca, en las áreas objeto del presente contrato conforme el anexo de cantidades de obra que hace parte inmersa dentro del presente contrato a fin de prestar una adecuada y oportuna prestación del servicio, en los términos de los fines del estado implícitos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia.

El Hospital Nuestra Señora del Pilar – Empresa Social del Estado Región de Salud Medina, Cundinamarca, en cumplimiento de su misión institucional y en desarrollo de las acciones encaminadas al fortalecimiento de su infraestructura física y capacidad instalada, requiere garantizar que las áreas destinadas a la prestación de servicios de salud cuenten con las condiciones técnicas, funcionales y de seguridad necesarias para su adecuada operación.

En este contexto, se encuentra en ejecución el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN DE SALAS DE CIRUGÍA PARA EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD MEDINA, CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1175-2025"**.

Para lograr la culminación integral y puesta en funcionamiento de las salas de cirugía, se ha identificado la necesidad de ejecutar obras eléctricas complementarias en las áreas objeto de intervención, de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas, los diseños, planos, especificaciones y cantidades de obra establecidas para el proyecto.

La ejecución de estas actividades es necesaria, toda vez que las instalaciones eléctricas constituyen un componente esencial para el funcionamiento de las salas de cirugía y de los equipos y sistemas asociados a la prestación de los servicios quirúrgicos. Por tanto, la ausencia, insuficiencia o inadecuación de las obras eléctricas requeridas podría impedir la culminación de las áreas intervenidas y limitar su entrada en operación, afectando el propósito de ampliar y mejorar la capacidad de prestación de servicios de salud de la institución.

En consecuencia, se requiere contratar una persona natural o jurídica, con la capacidad técnica, jurídica y financiera necesaria, que ejecute las obras eléctricas complementarias para la terminación de las salas de cirugía, la contratación responde a la necesidad institucional de garantizar una adecuada, continua, eficiente y oportuna prestación de los servicios de salud a la población beneficiaria,

mediante la culminación de las obras requeridas para disponer de una infraestructura hospitalaria funcional y acorde con las necesidades del servicio, según las siguientes características:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE AISLAMIENTO MONOFÁSICO DE 3KVA220/120 VAC, Incluye supervisor de aislamiento HAKEL, totalizador 2x25 AMP, bipolares de 20 AMP, transformador de aislamiento de 3 KVA 220/120, caja con tapa en acero inoxidable, módulo de aviso, alarmas, tablero certificado	UN	1,00
1,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS DE 3 KVA MONOFASICA	UN	1,00
1,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE BAJO EN FUGAS PARA SALA DE CIRUGÍA REFERENCIA XHHW-2 IHC	ML	100,00
1,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 7 HILOS No. 8	ML	240,00
1,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EMT 1 1/2" GALVANIZADO, INCLUYE ACCESORIOS (PARA ACOMETIDA SALA DE CIRUGÍA)	UN	40,00
1,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 1 1/2" INCLUYE ACCESORIOS (PARA ACOMETIDA SALA DE CIRUGÍA)	UN	40,00
1,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED 60 * 60 40W DL 100-277V	UN	7,00
1,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LED DE EMERGENCIA R2 2.4W	UN	2,00

La Empresa Social del Estado Región de Salud Medina en aras de cumplir con las metas trazadas para la vigencia, tiene contemplado en el presupuesto el rubro **2.3.2.02.02.005.01** denominado Servicios de construcción de Medina del presupuesto de rentas y gastos correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026, que se puede afectar para sufragar los gastos que se deriven de contratación de las OBRAS ELECTRICAS COMPLEMENTARIAS PARA SALA DE CIRUGÍA de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD MEDINA.

2. PERFIL REQUERIDO

Para la presente contratación, la Empresa Social del Estado Región de Salud Medina, requiere de una persona natural y/o jurídica, con experiencia mínima de dos (02) contratos relacionados con el objeto a contratar.

Que, de igual manera, si se trata de una persona jurídica, cuente dentro de su objeto social con la capacidad jurídica para la ejecución del contrato. Si es persona natural, deberá ser profesional en ingeniería civil.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

No.	CARGO	PERFIL
1	**Director de obra**	Profesión: Ingeniero Civil o arquitecto Experiencia Profesional: No menor de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia Específica: Tener experiencia en mínimo un (1) proyecto con Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, donde conste su participación como director de obra, en contratos cuyo objeto sea CONSTRUCCIÓN y/o adecuación de HOSPITALES. El director de obra será el encargado de ejecutar el proyecto técnicamente deberá tener una permanencia de 50% en el proyecto.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

OBJETO: OBRAS ELECTRICAS COMPLEMENTARIAS PARA SALA DE CIRUGÍA DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA

PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDAS: No aplica.

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EL CLASIFICADOR DE BIENES SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC: 72151200

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	SERVICIO
72	15	12	00

4. VALOR ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la contratación de estos servicios y el estudio de mercado de acuerdo con lo requerido por la institución se fija en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($44.957.900) M/CTE que se encuentra incluido en el presupuesto de la E.S.E para la vigencia fiscal del año 2026. Este valor será a monto agotable de conformidad a los requerimientos de la E.S.E.

Para la obra de redes eléctricas de la sala de cirugía de la E.S.E, se tendrá en cuenta los siguientes valores unitarios, los cuales son los contentivos en la cotización de menor valor según el estudio de mercado realizado por la entidad.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	V/R UNITARIO ($)	V/R TOTAL ($)
1	**PRELIMINARES**				
1,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE AISLAMIENTO MONOFASICO DE 3KVA220/120 VAC, Incluye supervisor de aislamiento HAKEL, totalizador 2x25 AMP, bipolares de 20 AMP, transformador de aislamiento de 3 KVA 220/120, caja con tapa en acero inoxidable, módulo de aviso, alarmas, tablero certificado	UN	1,00	$22.142.500,00	$22.142.500,00
1,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 3 KVA MONOFASICA	UN	1,00	$2.625.500,00	$2.625.500,00
1,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE BAJO EN FUGAS PARA SALA DE CIRUGIA REFERENCIA XHHW-2 IHC	ML	100,00	$19.500,00	$1.950.000,00
1,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE 7 HILOS No. 8	ML	240,00	$15.900,00	$3.816.000,00
1,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EMT 1 1/2" GALVANIZADO, INCLUYE ACCESORIOS (PARA ACOMETIDA SALA DE CIRUGIA)	UN	40,00	$49.700,00	$1.988.000,00
1,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 1 1/2" INCLUYE ACCESORIOS (PARA ACOMETIDA SALA DE CIRUGIA)	UN	40,00	$14.000,00	$560.000,00
1,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED 60 * 60 40W DL 100-277V	UN	7,00	$187.000,00	$1.309.000,00
1,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE LED DE EMERGENCIA R2 2.4W	UN	2,00	$96.000,00	$192.000,00
COSTO DIRECTO					**$34.583.000,00**
AIU				**30%**	**$10.374.900,00**
VALOR TOTAL OBRA					**$44.957.900,00**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total del contrato será, DOS (02) MESES Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA OBRA contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

6. FORMA DE PAGO

La **E.S.E. REGIÓN DE SALUD MEDINA**, pagará al CONTRATISTA el valor fijado en el presente contrato en pagos de acuerdo al avance de obra, contra la presentación de la cuenta de cobro y/o factura del servicio prestado, adjuntando la relación y los soportes correspondientes. Será requisito para el pago la presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. La E.S.E. Se sustenta en el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995 para el pago de aportes de seguridad social. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. Será requisito para el pago la presentación de: **1.** Informe expedido por el Supervisor **2.** Informe de actividades ejecutadas. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). No obstante, lo anterior, dicho pago estará condicionado al PAC y flujo de caja con que cuente LA EMPRESA. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la E.S.E Región de Salud Medina.

8. RUBRO PRESUPUESTAL

Rubro presupuestal:	**2.3.2.02.02.005.01** denominado Servicios de construcción de Medina
Fuente de financiación:	RECURSOS PROPIOS VIGENCIA 2026
CDP:	**No 811** del veintidós (22) de septiembre de 2026

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La **GERENCIA DE LA E.S.E. REGION DE SALUD MEDINA** controlará, supervisará y velará el cabal cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** a través del **FUNCIONARIO QUE DESIGNE GERENCIA,** quien ejercerá la función de supervisión del presente contrato con el fin de verificar el cumplimiento del mismo, de los servicios y la calidad, dentro del marco de la Ley 1474 de 2011. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **1).-** Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2).-** Suscribir acta de inicio del contrato; **3).-** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4).-** Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5).-** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; **6).-** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7).-** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8).-** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9).-** Solicitar modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **10).-** Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye como requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Hospital; **11).-** Sugerir al Hospital, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato; **12).-** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Debido a que se trata de la modalidad de contratación directa no se fijan criterios de selección para escoger la oferta más favorable a la entidad.

No obstante, el contratista deberá cumplir con los requisitos requeridos para la ejecución del contrato y presentar los siguientes de orden legal requeridos por la E.S.E, a saber

A. Propuesta.
B. Registro Mercantil o Certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a 30 dias.
C. Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal de la sociedad.
D. Libreta militar para hombres menores de 50 años, de la persona natural o representante legal de la sociedad.
E. Certificado de antecedentes judiciales, medidas correctivas, procuraduría y contraloría vigentes de la persona natural o representante legal de la sociedad.
F. Certificado de Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad de la persona natural representante legal de la sociedad.
G. Redam - Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la persona natural o representante legal de la sociedad.
H. Registro único tributario.

I. Documentos de acreditación de estudios y o experiencia relacionada.
J. Tarjeta profesional y antecedentes profesionales en los casos que apliquen.
K. Acreditación de afiliación y/o pago de SGSS conforme lo señala la ley 789 de 2002 artículo 50 para personas naturales. Cuando se trate de personas jurídicas, deberá aportar certificación de cumplimiento por este concepto suscrita por el representante legal o revisor fiscal en caso de que exista.
L. Certificación bancaria
M. Formato de inhabilidades e incompatibilidades.
N. Los demás que correspondan de conformidad al objeto a contratar.

11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones por la constitución y la ley, establecidas por la Constitución y la ley para contratar con entidades estatales. El proponente deberá declarar explícitamente que no se encuentra afectado por ninguna de estas causales, asegurando así su plena capacidad legal para participar en el proceso de contratación y cumplir con las obligaciones contractuales.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar y entregar a satisfacción el objeto contractual, correspondiente al suministro e instalación de las obras eléctricas complementarias requeridas para la terminación de las salas de cirugía del Hospital Nuestra Señora del Pilar – E.S.E. Región de Salud Medina, de conformidad con las especificaciones técnicas, diseños, cantidades de obra, presupuesto.
2. Suministrar, transportar, instalar, conectar, probar y poner en funcionamiento un (1) tablero de aislamiento monofásico de 3 kVA, 220/120 VAC, incluyendo transformador de aislamiento, supervisor de aislamiento HAKEL o equivalente técnicamente aceptable, totalizador bipolar 2 x 25 A, interruptores bipolares de 20 A, gabinete en acero inoxidable, módulo de aviso, alarmas, accesorios, elementos de conexión y demás componentes requeridos para su correcta operación.
3. Suministrar, instalar, conectar, configurar y poner en funcionamiento una (1) UPS monofásica de 3 kVA, incluyendo los elementos, accesorios, conexiones y componentes necesarios para garantizar el respaldo y continuidad del suministro eléctrico de los circuitos definidos en el proyecto.
4. Suministrar e instalar cien (100) metros lineales de cable de bajas fugas para sala de cirugía, referencia XHHW-2 IHC o equivalente técnicamente aceptable, de acuerdo con las características establecidas en los diseños y especificaciones técnicas, garantizando su correcta instalación, identificación, conexión y protección.
5. Suministrar e instalar doscientos cuarenta (240) metros lineales de cable de siete (7) hilos No. 8, de acuerdo con las características técnicas establecidas en el proyecto, incluyendo tendido, conexión, terminaciones, identificación y demás actividades necesarias para su correcta instalación y funcionamiento.
6. Suministrar e instalar cuarenta (40) metros lineales de tubería EMT galvanizada de 1 1/2", incluyendo accesorios, destinada a la acometida eléctrica de la sala de cirugía, garantizando su correcta fijación, alineación, continuidad y protección, de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.
7. Suministrar e instalar cuarenta (40) metros lineales de tubería PVC de 1 1/2", incluyendo accesorios, destinada a la acometida de la sala de cirugía, realizando las uniones, soportes, conexiones y demás actividades necesarias para garantizar la adecuada protección de los conductores.
8. Suministrar e instalar siete (7) paneles LED de 60 x 60 cm, 40 W, DL, 100-277 V, incluyendo accesorios de montaje, conexión eléctrica, elementos de fijación y demás componentes necesarios para su correcto funcionamiento.
9. Suministrar e instalar dos (2) luminarias LED de emergencia tipo R2 de 2,4 W, incluyendo sus elementos de fijación, conexión y los componentes necesarios para garantizar su funcionamiento en condiciones normales y ante la interrupción del suministro eléctrico.
10. Ejecutar las actividades de conexión e integración de los elementos eléctricos suministrados con las instalaciones existentes, garantizando la compatibilidad y correcto funcionamiento del sistema, previa coordinación con la supervisión o interventoría.
11. Verificar previamente las condiciones de las instalaciones eléctricas existentes en las áreas objeto de intervención e informar oportunamente a la E.S.E. y a la supervisión sobre cualquier interferencia, inconsistencia, deterioro o condición que pueda afectar la correcta ejecución de las actividades.

12. Cumplir las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de los elementos y materiales suministrados, garantizando que sean nuevos, de primera calidad, adecuados para el uso previsto y que cuenten con los certificados de conformidad y demás documentos exigidos por la normativa aplicable.
13. Cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y demás reglamentos, normas técnicas y disposiciones vigentes que resulten aplicables a las actividades contratadas, incluyendo las disposiciones particulares que correspondan a instalaciones eléctricas en establecimientos de salud.
14. Ejecutar las instalaciones eléctricas de las salas de cirugía bajo condiciones de seguridad y confiabilidad, teniendo en cuenta las características particulares de las áreas hospitalarias y los requerimientos técnicos aplicables a los sistemas de aislamiento, protección, continuidad y respaldo eléctrico contemplados en el proyecto.
15. Realizar las pruebas y verificaciones técnicas necesarias para comprobar el correcto funcionamiento de las instalaciones ejecutadas, incluyendo, según corresponda, pruebas de continuidad, aislamiento, polaridad, funcionamiento de protecciones, sistema de puesta a tierra, tablero de aislamiento, supervisor de aislamiento, UPS, luminarias y demás elementos instalados.
16. Realizar las correcciones, ajustes, reparaciones o reposiciones que sean requeridas por la supervisión, cuando las actividades ejecutadas o los materiales suministrados no cumplan con las especificaciones técnicas, diseños, normas aplicables o condiciones de calidad exigidas, sin que ello genere costos adicionales para la E.S.E.
17. Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución de los trabajos eléctricos, especialmente las relacionadas con desenergización, señalización, bloqueo, verificación de ausencia de tensión y demás controles que resulten aplicables.
18. Proteger las instalaciones existentes, infraestructura, acabados, equipos y demás bienes del Hospital Nuestra Señora del Pilar – E.S.E. Región de Salud Medina durante la ejecución de las obras.
19. No realizar modificaciones, sustituciones, cambios de materiales, recorridos, conexiones o especificaciones técnicas sin la previa autorización de la E.S.E. y de la supervisión, según corresponda.
20. Mantener debidamente señalizadas, organizadas y limpias las áreas de trabajo durante la ejecución del contrato y retirar oportunamente los materiales sobrantes, residuos y elementos generados como consecuencia de las actividades ejecutadas.
21. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones aplicables al personal vinculado a la ejecución del contrato, suministrando los elementos de protección personal y adoptando los controles necesarios para la ejecución segura de las actividades.
22. Informar oportunamente a la supervisión cualquier circunstancia técnica, administrativa o de fuerza mayor que pueda afectar el plazo, calidad, costo o normal desarrollo de las actividades contratadas.
23. Entregar las fichas técnicas, certificados de conformidad, garantías, manuales de operación y mantenimiento y demás documentación de los equipos y elementos instalados, especialmente para el tablero de aislamiento, transformador, supervisor de aislamiento, UPS, luminarias y demás elementos que lo requieran.
24. Entregar los planos o esquemas finales de las instalaciones ejecutadas cuando sean requeridos, incorporando las modificaciones efectuadas durante la ejecución y permitiendo la adecuada operación y mantenimiento de las instalaciones.
25. Garantizar la correcta operación y funcionamiento de los elementos instalados durante el período de garantía contractual, atendiendo y corrigiendo las fallas o defectos atribuibles a la calidad de los materiales, instalación o ejecución de las obras, sin costo adicional para la E.S.E., cuando sean responsabilidad del contratista.
26. Entregar las obras completamente terminadas, limpias, identificadas, probadas y funcionando, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y demás condiciones establecidas en el contrato.
27. Presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada de las actas de recibo, informes, soportes de cantidades ejecutadas, certificados y demás documentos exigidos por la E.S.E. para el trámite del pago.
28. Responder por la calidad de los materiales suministrados y de las actividades ejecutadas, de conformidad con las garantías establecidas en el contrato y las disposiciones legales aplicables.
29. Permitir y facilitar las labores de inspección, vigilancia y seguimiento de la E.S.E., supervisión, suministrando la información y documentación que sea requerida para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
30. Constituir, mantener vigentes y actualizar, cuando corresponda, las garantías contractuales exigidas por la E.S.E., en los términos establecidos en los documentos del proceso y en el contrato.
31. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y riesgos laborales respecto del personal utilizado para la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación colombiana vigente.
32. Responder por los daños o perjuicios ocasionados a terceros con ocasión de la ejecución de las actividades contratadas, cuando sean imputables al contratista.
33. Las demás obligaciones que sean necesarias e inherentes a la correcta ejecución del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con las obras eléctricas complementarias contratadas y se encuentren dentro del alcance establecido en los documentos del proceso.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

Obligaciones del proponente que resulte seleccionado:

1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las condiciones contractuales pactadas. (La ESE se reserva el derecho de no aceptar el objeto del contrato que no cumpla con dichas especificaciones).
2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo establece el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Empresa Social del Estado Región de Salud Medina.
5. Atender de manera oportuna y con el debido respeto las recomendaciones efectuadas por el Contratante y el Supervisor del contrato quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la institución a través del Supervisor, Directiva y/o Coordinador respectivo.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
11. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, respecto al manejo de información de los pacientes y de la institución.
13. Entregar mensualmente al Contratante el informe de actividades desarrolladas acorde al objeto contractual con el Vo Bo del Supervisor del contrato.
14. Elaborar y entregar oportunamente todos los informes que le sean solicitados por el Contratante, a través del Supervisor, Directiva y/o Coordinador respectivo.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: EL HOSPITAL se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Cancelar oportunamente a EL CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados
2. Suministrarle, a título de tenencia al contratista los elementos y equipos de su propiedad que usará.
3. El contratista en desarrollo de la labor contratada y exclusivamente por el tiempo de duración del contrato y para la realización exclusiva de las labores propias del mismo.
4. Impartir las instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
5. Realizar los descuentos de Ley originados en virtud de la ejecución del presente contrato.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, Decreto 1621 de 1995 (septiembre 25) por el cual se aclara el decreto 1876 del 3 de agosto de 1994, señala que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las leyes 80 de 1993.

Que el artículo 14 de la ley 1150 de 2007 establece que Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

En concordancia con lo anterior, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En el mismo sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto emitido el 6 de abril de 2000 estableció: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, estas cláusulas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado".

Conforme a lo estipulado en el artículo 31 del Acuerdo 007 de 2014 "Por medio del cual se adopta el estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Pilar de Medina Cundinamarca", Modificado por el Acuerdo 030 de 2024, "Por medio del cual se modifica, sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la Empresa de Salud Medina", se estableció las modalidades y mecanismos de selección del contratista, encontrándose dentro de esta la Contratación Directa, como una de las modalidades para seleccionar al contratista, en concordancia con la Resolución No. 081 de 2024, *"Por Medio del Cual se Expide y Adopta el Manual de Contratación de la E.S.E. Región de Salud Medina.*

***ARTÍCULO 32º. Contratación Directa**. Es el procedimiento mediante el cual la Empresa puede contratar directamente, de acuerdo a los requerimientos específicos de la empresa, observando los precios de mercado.*

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en los eventos de contratación Directa, se incluirá en los estudios previos.

***PARÁGRAFO:** Se acudirá al procedimiento de la Contratación Directa en los siguientes casos:*

a) Cuando el monto del contrato no supere DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.
b) Cuando se trate de contratos Interadministrativos.
c) Cuando se trate de contratos de empréstitos.
d) Cuando se trate de contratos de actividades científicas y/o tecnológicas.
e) Cuando no exista pluralidad de oferentes o proponentes en el mercado.
f) Cuando se trate de contratos para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para ejecución de trabajos artísticos que solo se pueden encomendarse a determinadas personas naturales y jurídicas.
g) Cuando se trate de contratos de arrendamiento.
h) Cuando se trate de contratos de comodato.
i) Cuando se trate de contratos de compra o venta de Servicios de Salud.
j) Cuando se hubiere declarado desierta una convocatoria Pública.
k) Adquisición de bienes y servicios en almacenes denominados grandes superficies.
l) Adquisición de bienes o servicios a través de la celebración de compras a proveedores vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Que, para satisfacer la presente contratación, se debe dar aplicación a lo establecido en el literal A) del Parágrafo del artículo 32 del referido Acuerdo, en concordancia con la Resolución 081 de 2024, *"Por Medio del Cual se Expide y Adopta el Manual de Contratación de la E.S.E. Región de Salud Medina,* los cuales establecen que, se acudirá al procedimiento de Contratación Directa, cuando se trate de contratos cuyo monto no superen los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES".

14. DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

En virtud de lo establecido en el Manual de Contratación, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del contratista, y como apremio para que las atienda oportunamente, LA ESE REGION DE SALUD MEDINA, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, aplicará descuentos, hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este contrato, suma que podrá ser tomada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la ESE REGION DE SALUD MEDINA. Los montos y supuestos sobre incumplimiento deben tener corresponsabilidad con los aspectos técnicos y obligaciones contempladas en los términos de condiciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la aplicación de dichos descuentos se requerirá el concepto previo del supervisor designado, quien de antemano debe solicitarle al contratista las explicaciones correspondientes. Si estas no son satisfactorias y no obedecen a circunstancias que exoneren de responsabilidad al mismo, se aplicarán mediante acto administrativo motivado las sanciones a que haya lugar, sin perjuicio de los recursos que por la vía gubernativa y judicial pueda interponer el contratista.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del contratista, el mismo pagará a LA ESE REGION DE SALUD MEDINA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas o descuentos y declaratoria de caducidad del contrato previo adelantamiento del procedimiento que cita la Ley 1474 de 2011. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará del saldo a favor del contratista, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

El 1% diario del valor de la facturación del mes donde ocurrió el incumplimiento de las actividades u obligaciones a ejecutar del contrato, sin perjuicio de que por separado se le exija el cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal que llegare a hacerse efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo del Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 del 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

TABLA 1: MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1.	General	Externo	Selección	Operacional	Contratista presenta documentos e información inconsistente	Contratista sin el lleno de requisitos legales	2	3	3	Medio
2.	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la Oficina Jurídica de contratación de la ESE	4	2	4	Medio
3.	General	Externo	Planeación	Económico	Derivados del comportamiento del mercado, tales como fluctuación en los precios de los insumos, desabastecimiento, etc.	Variación del monto del presupuesto oficial.	2	4	4	Alto
4.	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No se entregan las actividades en los tiempos estipulados, en consecuencia, no se puede cumplir con los objetivos de la ESE	Riesgo financiero, disminución de los ingresos de la institución	2	3	3	Medio
5.	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas	2	4	3	Medio

6.	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Conflictos administrativos debido a una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato	2	2	2	Bajo

FORMAS DE MITIGARLO

No.	¿A Quién Se Asigna?	Tratamiento/ Controles A Ser Implementados	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo	Categoría					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HOSPITAL	Apoyo jurídico por parte del Asesor Jurídico	2	1	1	RIESGO BAJO	NO	Profesional de Apoyo en contratación responsable del cargo	Desde el momento en que se radica el proceso en la gerencia	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOP	Asesoría a las Subgerencias por parte del asesor Jurídico	Cada vez que se presente una solicitud de contratación
2	HOSPITAL	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del contrato	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable	Desde el momento en que se radica el proceso en la gerencia	Cuando la entidad publique el contrato y aporta la garantía	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los plazos dados para el cumplimiento de estos requisitos	Cada vez que se elabore un contrato
3.	HOSPITAL	Elaboración de un estudio serio del mercado, analizando las condiciones del orden nacional y local.	1	2	3	RIESGO MEDIO	Si	Grupo de Contratos y Adquisiciones	En la que se elaboran los presentes estudios previos	El seguimiento concluye con la suscripción del acta de liquidación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la situación.

4.	HOSPITAL Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las nuevas disposiciones legales y ajustes de los procesos internos del Hospital	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Hospital y contratista	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Constante
5.	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante

16. GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

SE SOLICITAN GARANTÍAS: SI__X___ NO_____

El contratista prestará garantía única que avalará los ofrecimientos hechos y también el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la etapa de la liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo de amparo, debiendo reponerla cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la garantía.

EN QUÉ PUEDEN CONSISTIR LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

RIESGOS QUE CUBRE:

El contrato a celebrarse con el proponente favorecido, para su legalización requiere de la constitución de la garantía única por cuenta del contratista, la cual cubrirá uno o algunos de los siguientes riesgos, dependiendo del objeto a contratar, tal como a continuación se describe:

A. **DE CUMPLIMIENTO:** La cuantía mínima para el amparo de cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos que se celebren, conforme al porcentaje mínimo del Veinte por ciento (20%) sobre el valor del contrato. La vigencia del riesgo o amparo de cumplimiento será por el término del contrato y cuatro (4) meses más, como mínimo. **B. DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES AL PERSONAL:** Por esta garantía, E.S.E REGION DE SALUD MEDINA, se precave contra la posibilidad de que el contratista no cumpla con las obligaciones contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato. La cuantía para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal será igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. **C. DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** La cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y su vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. Las pólizas serán entregadas en original al hospital, 48 horas después de la firma del acta de inicio.

17. ANÁLISIS DEL SECTOR

1. **Análisis del Mercado**

El sector de servicios administrativos, profesionales y de apoyo a la gestión, es uno de los mercados que tiene mayor impacto dentro de la ejecución de los recursos en las entidades estatales, en cuanto a:

- Generación de Ingresos.
- Impacto positivo por el desarrollo de actividades que benefician a las entidades territoriales y por ende a la nación en general.
- La promoción y fomento del mercado de servicios, adicionalmente contribuye al desarrollo de otros sectores económicos, teniendo un gran impacto en el desarrollo positivo de la economía del país.

Debido al crecimiento exponencial de los índices poblacionales de la nación, cada vez son más las personas (naturales y/o jurídicas) que se requieren, para atender las necesidades de la comunidad y cumplir con los fines del estado. Aunado a ello, existe un crecimiento constante en el acceso a la educación técnica, tecnológica y/o superior, que permite el perfeccionamiento y/o especialidad en el desarrollo de los servicios demandados por la entidad. A nivel municipal y regional, existen personas naturales y/o jurídicas, que cuentan con los requisitos de experiencia e idoneidad definidos por la entidad en los documentos del proceso, para satisfacer las necesidades propuestas, (como puede evidenciarse en el aplicativo Secop al consultar los acuerdos de voluntades celebrados por la entidad en anteriores vigencias fiscales, cuyo objeto resulta ser similar al que se requiere contratar), con lo cual resulta imperioso concluir que existe una excelente oferta.

La necesidad identificada se encuentra ubicada dentro del sector de la construcción y las instalaciones eléctricas especializadas, específicamente en el segmento relacionado con instalaciones eléctricas para edificaciones de uso institucional y hospitalario.

El mercado comprende empresas, contratistas y personas jurídicas dedicadas a la ejecución de obras eléctricas, adecuaciones, instalaciones, ampliaciones, mantenimiento y modernización de sistemas eléctricos en edificaciones, incluyendo establecimientos de salud.

Para el caso concreto, existe una diferencia entre una instalación eléctrica convencional y una instalación destinada a un área hospitalaria crítica, puesto que esta última requiere considerar condiciones especiales relacionadas con continuidad del servicio, protección contra fallas, sistemas de puesta a tierra, protección de equipos, circuitos dedicados y demás exigencias técnicas aplicables.

- ANÁLISIS TÉCNICO

Las obras eléctricas complementarias para una sala de cirugía pueden comprender, de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas por la ESE y las especificaciones técnicas elaboradas para el proyecto, actividades tales como:

- Adecuación y/o ampliación de circuitos eléctricos.
- Instalación de circuitos independientes para equipos y sistemas requeridos en la sala de cirugía.
- Instalación o adecuación de tableros eléctricos.
- Instalación de protecciones eléctricas.
- Instalación y/o adecuación de sistemas de puesta a tierra.
- Instalación de conductores, canalizaciones, tuberías y accesorios.
- Instalación de tomacorrientes y puntos eléctricos.
- Adecuación de circuitos para equipos biomédicos.
- Instalación o adecuación de sistemas de iluminación.
- Adecuación de sistemas de respaldo y continuidad eléctrica, cuando técnicamente corresponda.
- Instalación o adecuación de sistemas de potencia aislada para el área crítica, cuando resulte exigible.
- Identificación, marcación y organización de circuitos y tableros.
- Pruebas de funcionamiento y verificación de las instalaciones.
- Entrega de planos, memorias, protocolos o documentación técnica que resulte aplicable.

Estas actividades deberán ajustarse a las cantidades y especificaciones definidas por la ESE en el presupuesto, ficha técnica, planos, diseños y demás documentos técnicos que hagan parte del proceso.

Condiciones especiales para áreas de cirugía

El RETIE contempla expresamente dentro de las áreas críticas los quirófanos y salas de cirugía. Para estas áreas establece condiciones especiales respecto de los sistemas eléctricos, incluyendo la utilización de sistemas de potencia aislados o no puestos a tierra –sistema IT– en los circuitos derivados exclusivos del área crítica, cuando corresponda conforme al Reglamento.

Igualmente, para áreas críticas en las cuales la continuidad del suministro eléctrico resulta esencial, el Reglamento contempla condiciones relacionadas con sistemas ininterrumpidos de potencia para determinados equipos y requisitos respecto de la variación de tensión y protección contra sobretensiones.

Por tanto, la definición final de las actividades deberá partir de las condiciones reales de la sala de cirugía de la ESE, los diseños o diagnósticos técnicos existentes y las exigencias reglamentarias aplicables, evitando incorporar elementos que no sean técnicamente necesarios.

- **Normativa eléctrica**

Deberá observarse principalmente el:

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, actualmente contenido en la Resolución 40284 de 2026 y sus libros y anexos.
- Normas técnicas colombianas que resulten aplicables a las instalaciones eléctricas.
- Requisitos establecidos por el operador de red, cuando sean aplicables.
- Normas de seguridad eléctrica y demás disposiciones técnicas relacionadas con la ejecución de instalaciones eléctricas.

El Ministerio de Minas y Energía informa que el RETIE vigente fue actualizado mediante la Resolución 40284 del 23 de junio de 2026.

- **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

En el mercado nacional existe oferta de empresas y contratistas dedicados a la ejecución de obras eléctricas en edificaciones institucionales y comerciales.

Dentro de este mercado pueden identificarse diferentes tipos de proveedores:

1. **Empresas especializadas en instalaciones eléctricas**, con capacidad para ejecutar obras de instalación, ampliación y adecuación de sistemas eléctricos.
2. **Empresas de ingeniería eléctrica**, que además de ejecutar las obras pueden desarrollar diseños, diagnósticos, pruebas y puesta en funcionamiento.
3. **Contratistas especializados en infraestructura hospitalaria**, con experiencia específica en instalaciones eléctricas de clínicas, hospitales y áreas críticas.
4. **Empresas constructoras con capacidad técnica para ejecutar componentes eléctricos**, siempre que acrediten las condiciones de experiencia y capacidad requeridas para el objeto.
5. **Personas jurídicas o contratistas especializados en sistemas eléctricos**, dependiendo de la magnitud, complejidad y presupuesto de las obras.

Para este proceso resulta especialmente importante que los potenciales contratistas cuenten con personal técnicamente competente y experiencia relacionada con instalaciones eléctricas, y que tengan capacidad para ejecutar trabajos en una institución hospitalaria sin afectar indebidamente la prestación de los servicios de salud.

- **Contrataciones recientes:**

Este tipo de servicios ha sido contratado en anteriores oportunidades por la E.S.E Región de Salud Medina, toda vez que son insumos requeridos para la atención directa de la necesidad establecida en el objeto del contrato.

Razón por la cual el punto de comparación que se toma para la presente son contrataciones similares en otras Entidades y en la E.S.E Región de salud Medina en la vigencia actual o anteriores:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE	TIPO DE CONTRATO
HCSA-OC-07-07-2026-01	CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCION, ADECUACION, REMODELACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL CERRO DE SAN ANTONI	148.612.487 COP	ESE HOSPITAL LOCAL CERRO DE SAN ANTONIO	OBRA
CO-003-2026	EJECUTAR LAS OBRAS PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE TECHO DEL BLOQUE ASISTENCIAL DEL AREA DE URGENCIAS Y OPTIMIZACION EN LA CONSTRUCCION DE OFICINA DEL AREA DE CONSULTA EXTERNA DE LA PLANTA FISISICA DE LA ESE HOSPITAL FRANCISCO LUIS JIMENEZ MARTINEZ DE CAREPA.	220.000.000 COP	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO LUIS JIMENEZ MARTINEZ	OBRA
2026-092	CONSTRUCCION DE OBRAS HIDRAULICAS SANITARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE EDIFICACION DEL CENTRO CULTURAL PARA EL FUNCIONAMIENTO TEMPORAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZÓN DE NORCASIA.	5.611.189 COP	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON DE NORCASIA	OBRA

2. Perspectiva Económica

Respecto de este rango de análisis, es importante mencionar en relación con las directrices típicas de análisis propuestas por Colombia Compra Eficiente, que:

Se tuvieron en cuenta los datos y análisis del mercado regional y municipal, especialmente de contratos celebrados en la vigencia actual o en las anteriores, cuyo objeto guarda relación con el que se pretende celebrar a través del presente proceso de selección, sin embargo, se requirieron cotizaciones a diferentes empresas del sector, con el fin de obtener el mejor precio para los intereses que la entidad persigue, teniendo en cuenta la calidad y condiciones técnicas de los servicios a adquirir. Por lo anterior, se tuvo en cuenta el menor valor de las cotizaciones allegadas, a saber

DESCRIPCION DEL BIEN , OBRA O SERVICIO				PROPONENTE 1 BABARDI ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS		PROPONENTE 2 ARQ. DIANA MILENA BARAHONA		PROPONENTE 3 BUILDCON CONSTRUCTORA S.A.S	
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	V/R UNITARIO ($)	V/R TOTAL ($)	V/R UNITARIO ($)	V/R TOTAL ($)	V/R UNITARIO ($)	V/R TOTAL ($)
1	PRELIMINARES								
1,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE AISLAMIENTO MONOFASICO DE 3KVA220/120 VAC, Incluye supervisor de aislamiento HAKEL, totalizador 2x25 AMP, bipolares de 20 AMP, transformador de aislamiento de 3 KVA 220/120, caja con tapa en acero inoxidable, modulo de aviso, alarmas, tablero certificado	UN	1,00	$22.142.500,00	$22.142.500,00	$23.020.200,00	$23.020.200,00	$23.719.046,00	$23.719.046,00
1,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 3 KVA MONOFASICA	UN	1,00	$2.625.500,00	$2.625.500,00	$2.730.520,00	$2.730.520,00	$2.812.435,60	$2.812.435,60
1,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE BAJO EN FUGAS PARA SALA DE CIRUGIA REFERENCIA XHHW-2 IHC	ML	100,00	$19.500,00	$1.950.000,00	$20.280,00	$2.028.000,00	$20.888,40	$2.088.840,00
1,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE 7 HILOS No 8	ML	240,00	$15.900,00	$3.816.000,00	$16.536,00	$3.968.640,00	$17.032,08	$4.087.699,20
1,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EMT 1 1/2" GALVANIZADO, INCLUYE ACCESORIOS (PARA ACOMETIDA SALA DE CIRUGIA)	UN	40,00	$49.700,00	$1.988.000,00	$51.688,00	$2.067.520,00	$53.238,64	$2.129.545,60
1,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 1 1/2" INCLUYE ACCESORIOS (PARA ACOMETIDA SALA DE CIRUGIA)	UN	40,00	$14.000,00	$560.000,00	$14.560,00	$582.400,00	$14.996,80	$599.872,00
1,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED 60 * 60 40W DL 100-277V	UN	7,00	$187.000,00	$1.309.000,00	$194.480,00	$1.361.360,00	$200.314,40	$1.402.200,80
1,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE LED DE EMERGENCIA P2.2 4W	UN	2,00	$96.000,00	$192.000,00	$99.840,00	$199.680,00	$102.835,20	$205.670,40
COSTO DIRECTO					$34.583.000,00		$35.966.320,00		$37.045.309,60
AIU				30%	$10.374.900,00	30%	$10.789.896,00	30%	$11.113.592,88
VALOR TOTAL OBRA					$44.957.900,00		$46.756.216,00		$48.158.902,48

Conforme a lo anterior, se tuvo en cuenta para establecer el valor del presupuesto oficial del presente proceso, los valores unitarios allegados en la cotización de menor valor que para la presente, fue allegada por el proveedor No. 1 BABARDI ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS.

3. Perspectiva Técnica

En relación con el aspecto técnico de este análisis, vale decir que el alcance de las obligaciones específicas a cargo del oferente - posible contratista, relacionadas en el estudio previo, serán responsabilidad exclusiva del mismo. Sin embargo, con posterioridad a la adjudicación, el contratista se obligará con la entidad a dar estricto cumplimiento al objeto contractual, para lo cual definirá en forma mancomunada con la supervisión del contrato, el procedimiento a emplear para garantizar su debida ejecución.

4. Perspectiva Legal

El objeto del presente proceso está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio y conforme a lo estipulado en el articulo 31 del Acuerdo 007 de 2014 "Por medio del cual se adopta el estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Pilar de Medina Cundinamarca", Modificado por el Acuerdo 030 de 2024, "Por medio del cual se modifica, sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la Empresa de Salud Medina", se estableció las modalidades y mecanismos de selección del contratista, encontrándose dentro de esta la Contratación Directa, como una de las modalidades para seleccionar al contratista. Por otra parte, la E.S.E Región de Salud Medina, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles por vía judicial o administrativa.

Analizado el objeto del presente proceso de selección se tiene que es legalmente viable, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan el Código de Comercio, y la normatividad contractual, no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general. Se trata de servicios que se encuentran en el comercio, determinados en su género, y así mismo, pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas.

18. FIRMA DEL SOLICITANTE

MIGUEL ANGEL CASTELBLANCO JUNCO
Gerente
E.S.E Región de Salud Medina

Elaboró: Mariana Sofia Linares R./ Apoyo Profesional contratación
Revisó: Shirley Lorena Calderón Márquez / Asesora Jurídica de Contratación